



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2025000321
22-01-2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SABANETA”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA en uso de las facultades constitucionales – artículo 209 – legales - ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 -. Reglamentarias – Decreto 1082 de 2015 - y en especial las conferidas por el Decreto de delegación 056 del 18 de febrero de 2021, de acuerdo con las facultades conferidas por el señor alcalde por el artículo 92 de Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Sabaneta en virtud de los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política y teniendo en cuenta los principios de la función administrativa tales como: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como ente territorial para la consecución de tales fines.

Que además, se debe atender a los preceptos legales contenidos en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad del municipio de Sabaneta, pretende enmarcar el presente procedimiento de contratación para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación.

Que el Municipio de Sabaneta dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Gobierno quien dirige el diseño, implementación y seguimiento de políticas institucionales, planes, programas y proyectos orientados a la gestión del riesgo de desastre, cumpliendo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en materia.

Que la Secretaría de Gobierno cuenta con una estructura orgánica dentro de las cuales se encuentra la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, es quien dirige La Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD), la cual se encuentra inserta dentro del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), creado por la Ley 1523 de 2012, que reglamenta la política de gestión del riesgo en Colombia, en su Capítulo II, Artículo 29, cuyo Parágrafo 1 dice:



“En los departamentos, distritos y municipios (...), existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, (...). Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.”

Que en virtud de las funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se planteó como objetivo “Establecer los mecanismos necesarios para la atención efectiva de los eventos catastróficos y de desastre reportados, y la prevención de los mismos” con las siguientes acciones y estrategias:

ACCIONES	ESTRATEGIAS
Planes de emergencia y contingencia implementados	Comité Local de Atención de Emergencias activo, dando cumplimiento a cada uno de los planes de contingencia elaborados para los diferentes eventos que se lleven a cabo en el municipio, a través del personal adscrito a la dependencia y de contratos interinstitucionales celebrados con organismos de seguridad.
Plan de Gestión de Riesgo de Desastres formulado	Diseño y formulación de Plan de Gestión de Riesgos en equipo interdisciplinario de organismos de seguridad.
Estrategia para la respuesta a emergencias formulada	Diseño y formulación de estrategia para la respuesta a emergencias en trabajo de equipo interdisciplinario.
Sistema tecnológico de monitoreo de zonas de riesgo implementado	Implementación de sistema de identificación y monitoreo de riesgos.
Equipos tecnológicos y de dotación adquiridos	Compra de implementos de protección y equipos tecnológicos que permitan mayor eficiencia a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Jornadas de capacitación en atención y prevención de desastres ejecutadas	Formar grupos organizados en prevención y atención de desastres, primeros auxilios, entre otros temas relacionados, logrando la conformación de "brigadas educativas" de primeros auxilios.
Porcentaje de damnificados con ayuda humanitaria brindada	Identificar las necesidades de los afectados por la emergencia, posteriormente se procede a reubicar si es necesario y a entregar las ayudas pertinentes; todo esto en compañía del comité actuando cada uno según sus competencias.
Porcentaje de necesidades de alojamiento cubiertas	Pago de arrendamientos a damnificados según normatividad.
Obras necesarias declaradas por calamidad pública o urgencia manifiesta ejecutadas	Desde la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura se analizan casos y se procede a hacer inversiones y recuperación de zonas afectadas.

Estas estrategias se alcanzan a través de cuatro tácticas: El conocimiento sobre los riesgos (naturales y antrópicos), la incorporación de la prevención de desastres y reducción de riesgos en la planificación, el fortalecimiento del Desarrollo Institucional y



la socialización de la prevención y la mitigación de desastres; de esta manera el programa se constituye en una aproximación integral al problema de los desastres que trata no solo de la respuesta sino también la prevención y la mitigación (reducción del riesgo).

La Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, contempla en su artículo 1° que: ...” *La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos como responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad*“...

Así mismo, el artículo 2° determina en su inciso primero que: ...” *La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado...*”

A través de los años, el Municipio de Sabaneta y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta han venido trabajando en estrategias de prevención y atención hacia la comunidad (programas de formación a la comunidad, inspecciones a establecimientos, acompañamiento a eventos públicos, entre otras), con el objeto de reducir los riesgos ocasionados por fenómenos naturales, antrópicos y tecnológicos, labor permanente y continua.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines constitucionales y legales se ha buscado el asocio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta, quienes están comprometidos con la seguridad del Municipio protegiendo y conservando nuestros recursos y en aras de fortalecer e innovar permanentemente en el desarrollo tecnológico y humano para responder efectivamente ante cualquier tipo de emergencia, debido al incremento de accidentes y/o incidentes de tipo tecnológico, antrópicos y naturales en nuestra jurisdicción.

El crecimiento y desarrollo urbanístico en el Municipio de Sabaneta y sus alrededores incrementan el nivel de riesgo en la comunidad, es por ello que, la administración municipal ha visto la necesidad de continuar con el fortalecimiento, implementación y desarrollo de programas de reducción del riesgo para la vigencia 2025.

Así pues, se celebrará un contrato de prestación de servicios para Gestión Integral del Riesgo contra Incendios, búsqueda y rescate en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y atención pre-hospitalaria en vía pública.

El objetivo principal es brindar una atención ágil, oportuna y eficiente, garantizando la efectividad y el profesionalismo, con insumos necesarios, un puesto móvil, equipos especializados y el recurso de una (1) ambulancia certificada bajo la Resolución 2003



de 2014, “*Normas de Habilitación de Servicios de Ambulancia*”, en traslado asistencial básico y Atención Pre hospitalaria, para la atención de cualquier evento al interior del Municipio, siempre y cuando sea conexo a las emergencias establecidas por la Ley 1575 de 2012 y demás normas que rigen los cuerpos de Bomberos Voluntarios en Colombia, de igual forma, la atención de emergencias médicas de cualquier ciudadano con ocurrencia en vía pública de nuestra jurisdicción y su posterior traslado al centro asistencial, con el nivel hospitalario adecuado para dicha emergencia y de acuerdo con el criterio del profesional en salud.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar un prestador de servicios idóneo y con experiencia para llevar a cabo el desarrollo de todas las actividades y acciones establecidas en la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, que dirige la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD) de acuerdo a sus acciones y estrategias.

En este sentido, se presenta que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, presenta la habilitación para prestar el servicio de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, BUSQUEDA Y RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y ATENCION PRE HOSPITALARIA EN VIA PUBLICA**, y permite al ejecutivo municipal adelantar el contrato de prestación de servicios que garantice el cumplimiento del objeto del contrato que con el presente acto se justifique.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, exige la emisión de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual deberá contener lo siguiente:

Señalamiento de la Causal que se Invoca: La contratación de la referencia será asumida mediante la modalidad establecida en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 Contratación Directa.

Determinación del Objeto Por Contratar: “ **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, BÚSQUEDA Y RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN VÍA PÚBLICA**”.

Presupuesto y condiciones exigidas por el Municipio a los proponentes si las hubiera o al contratista: La Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabaneta estimó el presupuesto oficial del proceso de contratación en la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.137.500.000) EXCLUIDO DE IVA**, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°788 del 14/01/2025

Lugar en donde se podrá consultar los estudios y documentos previos:
Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabaneta



Que el municipio de Sabaneta, en tanto que entidad territorial, a nivel local debe dar cumplimiento a los fines propios del Estado y asegurar la prestación de los servicios públicos de su competencia en el territorio de su jurisdicción.

Que como consecuencia de todo lo anterior, la Secretaría de Gobierno del municipio de Sabaneta, Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener por justificada la contratación directa con **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SABANETA (ANTIOQUIA)** con número de identificación tributaria NIT. 811.017.621-0 representado legalmente por el Señor **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.751.040, mediante resolución 2025060000840 del 17/01/2025 de la Gobernación de Antioquia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, BÚSQUEDA Y RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN VÍA PÚBLICA"**, por la suma de: **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$2.137.000.000) EXCLUIDO DE IVA** y un plazo desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso administrativo alguno en razón a la materia que regula.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyectó: EDUAR YOHANY FRANCO HENAO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Revisó: GABRIEL JAIME RINCON TABARES
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO